



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

## Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Gobernación Departamental de Retalhuleu

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la  
Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, marzo de 2019

@PDHgt   

[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)

 12 av. 12-54 zona 1

 PBX.: 2424-1717

## Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión: .....	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico: .....	3
Criterios de cumplimiento: .....	6
Nivel de Cumplimiento: .....	6
Rango de cumplimiento:.....	7
Conclusiones:.....	7
Recomendaciones:.....	7

## Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Gobernación Departamental de Retalhuleu** del **Organismo Ejecutivo**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

**Sector:** Organismo Ejecutivo

**Entidad:** Gobernación Departamental de Retalhuleu

**Tipo de Supervisión:** Portal Electrónico

**Página Web:** <https://www.gobernacionretalhuleu.gob.gt/w/>

**Artículos aplicables:** 10 y 11

**Fecha de la supervisión:** 18-03-2019

**Supervisor:** Carmen María Saavedra Zepeda

**Nivel de Cumplimiento:** 20.93%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12-72 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en los artículos 10, y 11 aplicables a entidades del Organismo Ejecutivo de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

### Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	No	No hay organigrama y de marco normativo solo hay un listado pero deben publicarla legislación que les sea aplicable.
	Funciones de las dependencias	Si	

	Marco normativo	Parcial	No hay organigrama y de marco normativo solo hay un listado, pero deben publicarla legislación que les sea aplicable.
<b>2</b>	Directorio de la entidad	No	
<b>3</b>	Directorio de empleados	No	
<b>4</b>	Remuneraciones	Parcial	La información está actualizada hasta noviembre 2018.
<b>5</b>	Misión	No	El texto de la Misión está actualizado hasta febrero 2018 y corresponde a la Gobernación de Chimaltenango. No hay información de POA ni de Objetivos. Los resultados del cumplimiento del Plan Operativo Anual están actualizados a noviembre.
	Objetivos	No	El texto de la Misión está actualizado hasta febrero 2018 y corresponde a la Gobernación de Chimaltenango. No hay información de POA ni de Objetivos. Los resultados del cumplimiento del Plan Operativo Anual están actualizados a noviembre.
	Plan operativo anual	No	El texto de la Misión está actualizado hasta febrero 2018 y corresponde a la Gobernación de Chimaltenango. No hay información de POA ni de Objetivos. Los resultados del cumplimiento del Plan Operativo Anual están actualizados a noviembre.
	Resultados del POA	Parcial	El texto de la Misión está actualizado hasta febrero 2018 y corresponde a la Gobernación de Chimaltenango. No hay información de POA ni de Objetivos. Los resultados del cumplimiento del Plan Operativo Anual están actualizados a noviembre.
<b>6</b>	Manuales	No	No hay información cargada en este numeral.
<b>7</b>	Presupuesto	Parcial	Esta información publicada en modificaciones y transferencias corresponde al total de reprogramación solicitado. Sin embargo, no hay un dato total de las transferencias realizadas a lo largo del año.
	Programas presupuestarios	Parcial	Esta información publicada en modificaciones y transferencias corresponde al total de reprogramación solicitado. Sin embargo, no hay un dato total de las transferencias realizadas a lo largo del año.
	Modificaciones y transferencias	No	Esta información publicada en modificaciones y transferencias corresponde al total de reprogramación solicitado. Sin embargo, no hay un dato total de las transferencias realizadas a lo largo del año.
<b>8</b>	Ejecución Presupuestaria	No	Este documento es el que corresponde al apartado de modificaciones del numeral 7.
<b>9</b>	Depósitos con fondos públicos	Parcial	Hace falta el número de cuenta y que el documento se encuentre actualizado.
<b>10</b>	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	Hay justificación que no se han realizado procesos de cotización o licitación sin embargo corresponde al mes de Julio 2018.
<b>11</b>	Contratación de bienes y servicios	No	El documento está desactualizado.
<b>12</b>	Viajes nacionales	No	No se sabe si son nacionales o internacionales y le falta mucho de lo requerido en la Ley de Acceso a la Información Pública.
	Viajes internacionales	No	No se sabe si son nacionales o internacionales y le falta mucho de lo requerido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

13	Inventario de bienes muebles	No	No hay información del inventario completo solo hay una anotación que no se han adquirido no dado de baja bienes hasta noviembre 2018.
	Inventario de bienes inmuebles	No	No hay información del inventario completo solo hay una anotación que no se han adquirido no dado de baja bienes hasta noviembre 2018.
14	Contratos de mantenimiento	No	Hay justificación que no han tenido contratos pero la información está desactualizada.
15	Subsidios	No	Hay justificación que no manejan subsidios, o transferencias pero la información está desactualizada.
	Becas	No	Hay justificación que no manejan subsidios, o transferencias pero la información está desactualizada.
	Transferencias	No	Hay justificación que no manejan subsidios, o transferencias pero la información está desactualizada.
16	Contratos, licencias y concesiones	No	Hay justificación de no aplicabilidad pero corresponde al mes de Julio 2018.
17	Empresas precalificadas	No	Hay justificación de no aplicabilidad pero corresponde al mes de Julio 2018.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Hay justificación de no aplicabilidad pero corresponde al mes de Julio 2018.
19	Contratos de arrendamiento	No	Hay justificación de no aplicabilidad, porque a la fecha no han tenido, pero corresponde al mes de Julio 2018.
20	Cotizaciones y licitaciones	Parcial	Justificación a noviembre 2018.
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	Justificación desactualizada.
22	Compras directas	Parcial	No hay información después de noviembre 2018, tampoco hay información de los proveedores o NIT.
23	Auditorías	No	Justifican que no hay Auditorías realizadas pero dicha justificación corresponde al mes de julio.
26	Funcionamiento de archivo	Si	
27	Índice de la información clasificada	No	Justificación corresponde al mes de julio 2018.
28	Pertenencia sociolingüística	No	El hecho que se haga referencia a "ladina" indica pertenencia étnica no sociolingüística, adicional a esto debe realizarse un informe que refleje a los usuarios de toda la Gobernación Departamental no únicamente a la Unidad de Información Pública.
29	Otra información	No	

#### Artículo 11

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Ejercicio de su presupuesto	No	Indica que es obligación del Ministerio de Gobernación publicar esta información.
2	Listado de asesores	No	Indica que es obligación del Ministerio de Gobernación publicar esta información.
3	Informe de gastos y viáticos al exterior	No	Indica que es obligación del Ministerio de Gobernación publicar esta información.

### Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Parcial	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Parcial	
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>18.60%</b>	

### Criterios de cumplimiento:

**Si** = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

**Parcial** = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**No** = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

### Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA: } \text{NC} = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$$

<b>SIMBOLOGÍA:</b>	<b>S</b> = Si
	<b>N</b> = No
	<b>P</b> = Parcial
	<b>na</b> = No aplica
	<b>T</b> = Total elementos a evaluar
	<b>½</b> = Medio punto
	<b>100</b> = Para elevar a porcentaje
	<b>NC</b> = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

<b>SI</b>	= 1 Punto
<b>NO</b>	= 0 puntos
<b>PARCIAL</b>	= Medio punto
<b>NO APLICA</b>	= Se exime de los elemento a evaluar

## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## Conclusiones:

No existe un cumplimiento aceptable de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo que es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada y disponible en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es deficiente, por lo que es importante evaluar el desempeño de los responsables de la Unidad de Acceso a la Información y sus enlaces para la publicación de la información de oficio de los artículos 10 y 11, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza del sujeto algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

———— **¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!** ————

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.